

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Interlocutorio | 566 |
| Proceso | Ejecutivo – Menor Cuantía |
| Demandante | Francisco Javier Orozco |
| Demandado | Carlos Alberto Orozco Agudelo |
| Radicado | 05756 40 89 001 2022 00210 00 |
| Decisión | Deniega mandamiento de pago |

El señor Francisco Javier Orozco, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.721.650, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra del señor Carlos Alberto Orozco Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.724.064.

Ahora, del estudio de la demanda advierte el despacho que el título valor no puede ser objeto de ejecución, toda vez que la fecha de cumplimiento de la obligación contenida en la letra de cambio es el 06 de enero de 2023, razón por la cual, tal obligación aún no es exigible, puesto que no se ha vencido el plazo para el cumplimiento. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 422 del C. G. del P no se reúnen las condiciones necesarias para librar orden de ejecución, y por tanto habrá de denegarse el mandamiento de pago solicitado.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar el mandamiento ejecutivo Francisco Javier Orozco identificado con cédula de ciudadanía N° 70.721.650, en contra del señor Carlos Alberto Orozco Agudelo identificado con cédula de ciudadanía N° 70.724.064.

SEGUNDO: Comoquiera que la demanda fue presentada por medios digitales, no hay lugar a devolución de anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente, previas anotaciones en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 086 fijado el día 16 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario